

## **RESOLUCIÓN No. 698 DE 10 DE JULIO DE 2026**

“Por la cual se reubica un empleo de la planta global de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”

### **EL SECRETARIO DE DESPACHO**

En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el numeral 8 del artículo 466 del Decreto Distrital 640 de 2025, y atendiendo lo preceptuado en el artículo 2.2.5.4.6 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017, el Decreto Distrital No. 649 de 2025, el artículo 4 del Decreto 401 de 2022 y el Decreto de Nombramiento No. 001 del 1º de enero de 2024 y,

### **CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 122, señala lo siguiente:

“(...) *No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente.* (...)”

Que, la Ley 909 de 2024 en su artículo 19, dispone:

“(...) *ARTÍCULO 19. El empleo público.*

1. *El empleo público es el núcleo básico de la estructura de la función pública objeto de esta ley. Por empleo se entiende el conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer el cumplimiento de los planes de desarrollo y los fines del Estado.*

(...)”

Que el Decreto 1083 de 2015 contempla en el artículo 2.2.5.4.1 los movimientos de personal, en los siguientes términos:

“(...)”

*ARTÍCULO 2.2.5.4.1 Movimientos de personal.*

*A los empleados que se encuentren en servicio activo se les podrá efectuar los siguientes movimientos de personal:*

(...)”

## RESOLUCIÓN No. 698 DE 10 DE JULIO DE 2026

“Por la cual se reubica un empleo de la planta global de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”

### 3. *Reubicación* (...)”

Que el mencionado Decreto dispone, en el artículo 2.2.5.4.6 lo siguiente:

“(…)”

**ARTÍCULO 2.2.5.4.6 Reubicación.** *La reubicación consiste en el cambio de ubicación de un empleo, en otra dependencia de la misma planta global, teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones del empleo.*

*La reubicación de un empleo debe responder a necesidades del servicio y se efectuará mediante acto administrativo proferido por el jefe del organismo nominador, o por quien este haya delegado, el cual deberá ser comunicado al empleado que lo desempeña.*

(...)”

Que el artículo 4 del Decreto 785 de 2005 establece que:

“(…)”

**ARTÍCULO 4. Naturaleza general de las funciones.** *A los empleos agrupados en los niveles jerárquicos de que trata el artículo anterior, les corresponden las siguientes funciones generales:*

(...)”

**4.3. Nivel Profesional.** *Agrupar los empleos cuya naturaleza demanda la ejecución y aplicación de los conocimientos propios de cualquier carrera profesional, diferente a la técnica profesional y tecnológica, reconocida por la ley y que según su complejidad y competencias exigidas les pueda corresponder funciones de coordinación, supervisión y control de áreas internas encargadas de ejecutar los planes, programas y proyectos institucionales.*

(...)”

Que adicionalmente, el artículo 4 del Decreto 401 de 2022, “Por el cual se modifica la Planta de Empleos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones”, establece que:

“(…)”

**Artículo 4º.** *El nominador distribuirá los empleos de la planta global mediante acto administrativo y ubicará el personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes y programas de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.*

(...)”

**RESOLUCIÓN No. 698 DE 10 DE JULIO DE 2026**

“Por la cual se reubica un empleo de la planta global de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”

Que el Departamento Administrativo del Servicio Civil emitió concepto 2-2024-9388 del 17 de julio de 2024, radicado en esta Secretaría bajo el No. 20247100128592, en el que, en lo relacionado con los movimientos de personal, establece entre otros aspectos lo siguiente:

*“(…) El artículo 2.2.5.4.6 del Decreto citado precisa, que la reubicación debe responder a las necesidades del servicio, efectuándose mediante acto administrativo proferido por el jefe del organismo nominador, o por quien este haya delegado.*

*Al respecto, vale la pena traer a colación el pronunciamiento de la Corte Constitucional, que señala que la característica esencial de un movimiento de personal que se lleve a cabo en el sector público es su carácter de obligatorio cumplimiento, fundado en el mantenimiento de la disciplina y el orden al interior de la administración pública, en ese sentido concluyó:*

*“Los cargos o empleos no son creados en función de quienes los van a desempeñar, sino de acuerdo a las necesidades de la organización y a los objetivos y funciones que le sean asignadas por la Constitución y la ley. Por lo tanto, son los aspirantes quienes deben acomodarse y cumplir con los requisitos y exigencias pre - establecidas para cada cargo o empleo. Concluyendo se tiene, que el empleo o cargo junto con su asignación salarial no se establece de acuerdo a la persona o individuo que lo va a desempeñar o con quien va a ser provisto, sino independientemente de ella y previamente a su provisión”.*

Que el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 32, de la planta global de esta Secretaría, ubicado en la actualidad en la Oficina Jurídica, se encuentra en vacancia definitiva por renuncia de su titular.

Que el artículo 27 del Decreto 649 de 2025 *Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Cultura, Recreación y Deporte* asigna, entre otras, las siguientes funciones a la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano:

(...)

*3. Dirigir la gestión contractual de la entidad y orientar la unidad de criterio en materia de contratación en la Secretaría en el desarrollo de las diferentes etapas y de conformidad con las políticas institucionales y la normativa vigente.*

(...)

Que se hace necesario robustecer la planta de personal de la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano- Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Contratación, con el fin de fortalecer la capacidad técnica y coordinación del proceso de gestión contractual de la Secretaría.

**RESOLUCIÓN No. 698 DE 10 DE JULIO DE 2026**

“Por la cual se reubica un empleo de la planta global de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”

Que la reubicación del empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 32, permitirá consolidar la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano con un empleo del más alto grado de la planta de personal con el fin ejercer funciones de coordinación, supervisión y control del proceso contractual de la entidad.

Que este movimiento de personal se fundamenta en criterios de eficiencia, orientados al cumplimiento de los fines de la entidad y al fortalecimiento de la función administrativa, garantizando que la ubicación del empleo responda a las necesidades organizacionales y contribuya al logro de los objetivos estratégicos institucionales a través de la contratación.

Que de conformidad con la necesidad del servicio expuesta, en virtud de los principios de razonabilidad y proporcionalidad se hace necesario aplicar uno de los movimientos de personal contemplados en el artículo 2.2.5.4.1 del Decreto 1083 de 2015, razón por la cual en la parte resolutive del presente acto administrativo se reubicará el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 32 ubicado en la actualidad en la Oficina Jurídica en la Dirección de Gestión de Corporativa y Relación con el Ciudadano- Grupo Interno de Trabajo de Contratación.

Que, en virtud de lo anterior,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Reubicar a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, el empleo denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 32, de la planta global de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo y según lo registrado a continuación:

| Empleo/tipo de vacancia                                                        | Ubicación actual | Reubicación                                                                                                | Perfil Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del empleo. |
|--------------------------------------------------------------------------------|------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
| Profesional Especializado<br>Código 222 Grado 32<br><b>Vacancia Definitiva</b> | Oficina Jurídica | Dirección de Gestión de Corporativa y Relación con el Ciudadano- Grupo Interno de Trabajo de Contratación. | Resolución No.753 de 2022<br>Perfil 049                                       |

**Artículo 2.** Para desempeñar el cargo se deberán consultar las diferentes políticas, adoptadas por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, así como las funciones del empleo en el que se reubica establecidas en el Manual de Funciones y de Competencias Laborales, las cuales se encuentran publicadas en la intranet de la entidad.

**RESOLUCIÓN No. 698 DE 10 DE JULIO DE 2026**

“Por la cual se reubica un empleo de la planta global de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”

**Artículo 3.** Comunicar por medios electrónicos a través de la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, a dicha Dirección, a la Oficina Jurídica, así como, a los Grupos Internos de Gestión del Talento Humano, Gestión Financiera, Gestión de Servicios Administrativos y de Infraestructura y Sistemas de Información, para lo de su competencia.

**Artículo 4.** Ordenar la publicación del presente acto administrativo a través de la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano en la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en el vínculo Transparencia y Acceso a la Información/ Información de la entidad/ Actos administrativos de nombramiento y encargos.

**Artículo 5.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de julio (07) de dos mil veintiséis (2026).

**SANTIAGO TRUJILLO ESCOBAR**  
Secretario de Despacho  
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Bibiana Quesada Mora- Profesional Especializado Código 222 Grado 19 Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Talento Humano  
Revisó: Lucila Guerrero Ramírez, Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano  
Josefina Acevedo Ríos – Abogada Contratista - Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano  
Aprobó: Sandra Patricia Castiblanco Monroy – Directora de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano  
Revisó OJ: Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe de Oficina Jurídica

| Documento 20267300397543 firmado electrónicamente por: |                                                                                                                                                                  |
|--------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Santiago Trujillo Escobar</b>                       | Secretario de Cultura, Recreación y Deporte<br>Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte<br>Fecha firma: 09-07-2026 19:47:32                |
| <b>Sandra Margoth Vélez Abello</b>                     | Jefe Oficina Jurídica<br>Oficina Jurídica<br>Fecha firma: 09-07-2026 13:41:00                                                                                    |
| <b>Sandra Patricia Castiblanco Monroy</b>              | Directora de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano<br>Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano<br>Fecha firma: 09-07-2026 08:23:17 |
| <b>Juan Esteban Quintero Paez</b>                      | Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22<br>Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano<br>Fecha firma: 10-07-2026 10:38:38                  |
| <b>Josefina Acevedo Rios</b>                           | Contratista<br>Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano<br>Fecha firma: 08-07-2026 18:18:56                                                  |

**RESOLUCIÓN No. 698 DE 10 DE JULIO DE 2026**

“Por la cual se reubica un empleo de la planta global de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”

|                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                           |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Lucila Guerrero Ramirez</b>                                                                                                                                                             | Coordinadora Grupo Interno de Trabajo De Talento Humano<br>Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano<br>Fecha firma: 08-07-2026 16:24:21 |
| <b>Bibiana Quesada Mora</b>                                                                                                                                                                | Profesional Especializado<br>Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano<br>Fecha firma: 08-07-2026 15:37:57                               |
| <br>af751ec166ca78701c862e4ed119897f912ce2fa10347ac0a3c07f743cca8f53<br>Codigo de Verificación CV: ad9d3 |                                                                                                                                           |

